

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Por el cual se revoca parcialmente un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000320 del 19 de enero de 2021, se da por terminado unos encargos, un nombramiento Provisional temporal, se concede vacancia temporal y se nombra en periodo de prueba a una directiva docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo Primero idem, se concede vacancia temporal al señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.746, para desempeñar el cargo en periodo de Prueba como docente orientador

El Artículo Segundo Ibidem, nombra en periodo de Prueba al señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.746, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como docente Orientador, para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Principal del municipio de Valdivia.

CJS

“por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo”

El señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, manifiesta a través de correo electrónico institucional, de fecha del 17 de enero de 2021, que “renuncia” a dicho nombramiento y por ende no continúa en el proceso administrativo previo al inicio de labores en periodo de prueba, por lo tanto, se hace necesario Revocar parcialmente el Decreto No 2021070000320 del 19 de enero de 2021, por el cual se concedió la vacancia temporal y se nombró en periodo de prueba,

El artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la autoridad podrá o deberá, según el caso modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando la persona designada ha manifestado que no acepta

Debido a la no aceptación del cargo del señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, se hace necesario nombrar de la lista de elegibles, expedida por La Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de la Resolución 11342 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113425, para docentes del nivel de Docente Orientador a la señora MARIA JOSE MARTINEZ ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.331.632, Psicóloga, como Docente Orientador, para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Principal

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Artículo Primero del Decreto No. 2021070000320 del 19 de enero de 2021, por medio del cual se concede vacancia temporal al señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.746, para desempeñar el cargo en periodo de Prueba como docente orientador

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Artículo Segundo, del Decreto No. 2021070000320 del 19 de enero de 2021, por el cual se nombra en periodo de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.565.746, como docente Orientador, para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Principal del municipio de Valdivia.


ARTÍCULO TERCERO: Nombrar de la lista de elegibles, expedida por La Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de la Resolución 11299 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113425, para docentes del nivel de Docente Orientador a la señora MARIA JOSE MARTINEZ ERASO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.331.632, Magister en Intervenciones Psicosociales, como Docente Orientador, para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo sede Principal

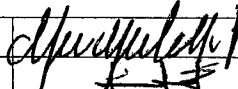
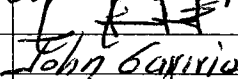
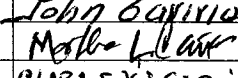
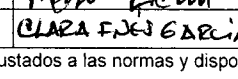
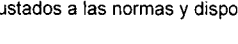
ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes del Decreto 2021070000320 del 19 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario el presente acto.

“por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor JUAN PABLO VEGA BASTIDAS y a la señora MARIA JOSE MARTINEZ ERASO, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

Revisó:	María Marcela Mejía Peláez-Directora Talento Humano		26/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache- Director de Asuntos Legales-Educación		24/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado		24/3/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano		24-03-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano		23-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			